✠

Ave Maria, ſin pecado concebida.

ORACION PANEGYRICA,

QUE EN LAS SOLEMNES FIESTAS,
QUE HIZO LA ARCHI-COFRADIA
DE NUESTRA Sra. DE LA LUZ,
Y TRES NECESSIDADES,

EN SU NUEVA CAPILLA
SITUADA EN EL BARRIO DE LA CARRETERIA;
à que ſe trasladò el dia 15. de Agoſto del año de 1761,
DESDE LA QUE TIENE EN LA IGLESIA DEL COLEGIO
DE SAN FRANCISCO DE PAULA
DE ESTA CIUDAD DE SEVILLA,

DIXO

(EN EL DIA 18. QUE FUE EL TERCERO DE LA DEDIcacion, celebrando la Venerable Comunidad de dicho Colegio la Fieſta, à que deſtinò dicho dia ſabiamente la Archi-Cofradía, y fuè terminar los Cultos con los debidos al nuevo Patronato, que logran los Eſpañoles de MARIA Santiſsima, Madre de Dios, y Reyna de los Angeles, principalmente en el Myſterio de ſu Concepcion Immaculada)

EL M. R. P. Fr. MIGUEL CABRERA,
Lector Jubilado del Orden de Minimos, Socio Theologo, Examinador Synodal de eſte Arzobiſpado, y Corrector en ſu Colegio de San Franciſco de Paula de eſta Ciudad.

LA QUE SACA AL PUBLICO
LA ILUSTRE ARCHI-COFRADIA,
Y LA DEDICA
AL EMINENTISSIMO SEñOR D. FRANCISCO DE SOLIS,
Presbytero Cardenal de la Santa Romana Igleſia, Arzobiſpo de Sevilla, del Conſejo de S. M.

THEMA.

UTI PRÆCIPUAM, UNIVERSALEM Patronam dictorum Regnorum, & Dominiorum, juxta preces in præinserto supplici libello expositas decernimus, & electionem, ut præfertur, factam, Apostolica harum serie confirmamus, & approbamus.

Ex Bulla, quæ incipit *Quantum ornamenti.* Clem. XIII.

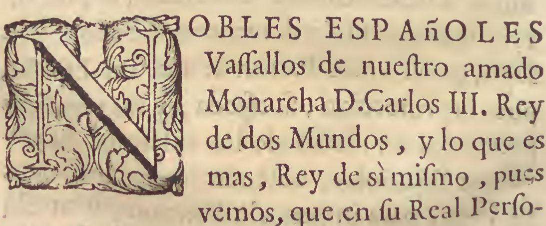
MARIÆ, DE QUA NATUS EST JESUS.

Ex Math. c. 1.

CARO MEA VERè EST CIBUS, &c.

Ex Joan. c. 6.

SALUTACION.



NOBLES ESPAñOLES Vassallos de nuestro amado Monarcha D.Carlos III. Rey de dos Mundos, y lo que es mas, Rey de sì mismo, pues vemos, que en su Real Persona brillan las virtudes con el noble esplendor

de vna Religiosidad sin igual: Ilustrissimos Sevillanos, cuya devocion es notoria: Concurso discretissimo, cuyos oficios piadosos deben ser emulados por el mundo: Hermandad sagrada, Archi-Cofradia dichosa, hijos de Maria mi Sra. en el singular titulo de la Luz, en sus tres Necessidades al pie de la Cruz; què os mueve à repetir solemnidades, à llenar de fuegos la esphera, vuestras bocas de *Viva*, vuestros Templos de adornos, y vuestra devocion de los mas rendidos actos de piedad? Què hay de nuevo en nuestra Peninsula, en nuestra España, y en esta Capital, que hoi tiene derecho à serlo de todo el mundo? Yo os lo pregunto, por tener el gustoso honor de oir la respuesta, y el assumpto mas digno de nuestras veneraciones. Es verdad, sì, me direis, que aquel hijo del trueno, el Señor Sant-Iago, era el vnico Patron de nuestra España, pues su proteccion, su espada, y sus repetidas presencias en medio de los valerosos Esquadrones Españoles, executaron por los votos de estos, para impetrarlo Patrono, y en esta qualidad consiguieron su culto de la Silla

Pon-

Pontificia: Es verdad, sì, me direis, que esta vniversal Monarchia se hà mantenido assi hasta nuestros dias; mas que desde el dichosissimo mes de Noviembre del año passado de mil setecientos y sesenta, pretendiendo la Santidad reinante satisfacer à los votos de los Prelados, y de los Magistrados en Cortes, dirigidos por la mano de nuestro amado Monarcha, segun la Constitucion del Señor Urbano VIII. producida en veinte y tres de Marzo del año de mil seiscientos y treinta, resolviò, y decretò arreglado à dicha constitucion, que Maria Nuestra Señora, que es Madre de Dios, y Reyna de los Angeles, fuesse Patrona de estos Reynos, y de los Dominios de nuestro Soberano, principalmente en el Mysterio de su Immaculada Concepcion: *Præsertim in ejus Immaculatæ Conceptionis mysterio.*

Este efecto de la piedad de los Españoles significado por el Orador de nuestro Monarcha; *illudque sanctissimè servari in quovis, sive Militari Ordine, sive studio-*

rum univerſitate , ſeù Civitatum Senatu, Collegio , Sodalitio , aut quocumque alio legitimo corpore : Eſtas ſuplicas de los Excelentiſsimos Prelados , è Iluſtriſsimos Senadores : Eſtos intentos , y eſtos votos , hoi ſe coronan con la aprobacion de ſus deſeos, de ſus anſias , y de la eleccion , que han hecho , *uti præcipuam , univerſalem Patronam* ::: *& electionem* ::: *confirmamus* , *& approbamus* ; pues la Santidad del Señor Clemente XIII. declara al objecto del cariño de los Eſpañoles , que es Maria mi Señora , en el primer inſtànte de ſu animacion Santiſsima , Patrona principal , y vniverſal de eſta Monarchia , y ſus vaſtos Dominios.

Eſte hecho , que nos anuncia por ſu eſpecial Decreto de diez y ocho de Junio de mil ſetecientos ſeſenta y vno nueſtro amabiliſsimo Prelado , y Eminentiſsimo Señor Cardenal de Solìs , es el que os mueve , el que os alienta , y el que os dà vna vida tan robuſta , para obſequiar à Maria Santiſsima, Patrona nueſtra en el Myſterio de ſu Concepcion en gracia ; que dudo , que deſpues

de

de vueſtras taréas feſtivas, de vueſtros repetidos cultos, y de vueſtras devotiſsimas aclamaciones, quede, ò ſatisfecha vueſtra devocion, ò canſado vueſtro afecto; pues creo, que emulais à los Angeles; y que en eſte punto de obſequiar à Maria mi Señora concebida en gracia, la ſaciedad de obſequiarla, nos dà nuevos deſeos de aplaudirla: pudiendo oportunamente aplicar à mis Eſpañoles, lo que fundamentalmente ſe dice de los Bienaventurados Angeles: *In quem deſiderant Angeli proſpicere.* Sì: vèn, y ſe ſacian; mas la ſaciedad es tan diſtante del faſtidio, que es vn nuevo deſeo de vèr à la Deidad; y es vn deſeo tan puro, que excluyendo à la congoja, tienen ſaciedad de lo que apetecen. Le vèn, y le alaban dia, y noche con aquel myſterioſo Triſagio: *Sanctus, Sanctus, Sanctus*; mas eſte vèrle, y eſte alabarle, es nuevo principio, para bendecirle.

Yo debia, amados Eſpañoles, Iluſtres Sevillanos, concurſo piadoſo, Archi-Cofradia Sagrada, reducir mi Oracion à vn bien or-

ordenado *placeme* , y à vna sèria auguracion de tus dichas. Debia ponderar tu fortuna , y ſin dexar el elogio de la grandeza , à que hàs arribado , repetir jubilos , y admiraciones , por creer , que el Hijo , que naciò de Maria , *de qua natus eſt Jeſus* , tendrà en los Cielos eſpecialiſsima complacencia , de que tengamos los Eſpañoles por Patrona principal , y vniverſal , à ſu Madre , como concebida en gracia , ſegun la expreſsion de nueſtros votos , con que todos los legitimos Cuerpos Eſpañoles nos hallamos juramentados. Mas no pudiendo detenerme en los parabienes , que tan de juſticia merece la Nacion Eſpañola , me hago preſente al pie del Trono de nueſtro Dios Sacramentado , para pedir ſu gracia, el acierto , y la inſtruccion , con que debo aplaudir , predicar , y engrandecer el Patronato , que hàn conſeguido los Eſpañoles , de ſu Santiſsima Madre , venerada en el inſtante primero de ſu Concepcion en gracia.

Yo , Señor , te hago preſente , que

las Mitras, y los Senadores de eſte Reyno puſieron las coronas de ſus votos al pie de el Trono de tu Vicario, y nueſtro Paſtor viſible, al modo, que allà en la Patria los Seniores rindieron las ſuyas en tu preſencia: Alli les diſte el Patronato de tu Reyno, y de tu eterno Sacerdocio: *Et feciſti nos Deo noſtro Regnum, & Sacerdotes, & regnabimus ſuper terram.* Aqui eſpero, Señor, que ſea de tu agrado, y que confirmes el Patronato, que tu Vicario nos ha concedido de tu Madre Santiſsima, principalmente en el Myſterio de ſu Immaculada Concepcion, como Principal, y Univerſal Patrona de el Reyno, y Dominios de nueſtro amado Monarcha: Con David repito, Señor, *Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis.* Y al miſmo tiempo te pido me dès aquella gracia, que es neceſſaria, para inſtruir à tus Fieles, y llevarlos à los mas vivos ſentimientos de piedad, para que no deſcacciendo de los votos, con que oy te

agradan , merezcamos los frutos de el Patronato por nuevas intercessiones de tu Madre, llena de gracia.

*** ***

AVE MARIA.



THE-

THEMA.

UTI PRÆCIPUAM , UNIVERSALEM Patronam dictorum Regnorum , & Dominiorum, juxta preces in præinserto supplici libello expositas decernimus , & electionem , vt præfertur , factam , Apostolica harum serie confirmamus , & approbamus.

Ex Bulla, quæ incipit *Quantum ornamenti.* Clem. XIII.

MARIÆ, DE QUA NATUS EST JESUS.

Ex Math. c. 1.

CARO MEA VERè EST CIBUS , &c.

Ex Joan. c. 6.

INTRODUCCION.

NO PUEDO, AMADOS Españoles, Ilustres Sevillanos, Concurso devotissimo, y Archi-Cofradìa Sagrada, pararme hoi à congratularos sobre la basa de vuestras fortunas; pues debo insinuaros las dichas, que des-

descubro, como glorias nuevas, en el Mysterio de la Concepcion Immaculada. (S.S.S.) Debo, oyentes, registrar el motivo de estos Jubilos vniversales en nuestra Monarchìa, y singularisimos en esta Ciudad Mariana; porque lo creo capàz, para que veamos con vna segura novedad, lo que veìa nuestra devocion.

En efecto, amados Españoles, vosotros haveis conseguido por medio de los Votos de nuestros Superiores, dirigidos por la mano de nuestro Rey, y Señor D. Carlos III. à la Santidad reynante, el Patronato de Maria, mi Señora, considerada en el primoroso Instante de su Animacion Santisima. Este es el lògro, que os ennoblece; y para hacer yo vèr lo que de aquì se infiere, os hago presente, que esta Monarchìa se hallaba, y se halla en la possesion de vn especial Patrocinio de Maria, mi Señora, conseguido este por la benignidad de Maria, que no sabe olvidar à los que la alaban; antes sì le mueve su charidad à patrocinar à los que la obsequian; y conseguido por la Indulgencia de

la Silla Apostolica, que concediò à estos Dominios de España, el que cantassemos dignas alabanzas à su Patrocinio: mas yà en nuestros dias, no solo veneramos aquellos cuidados de Maria, mi Señora, sino que por otra expresion muy interessante la veneramos Patrona principal, y vniversal, y esto en el Instante de su Concepcion Immaculada: lo que me motiva à proponeros dos proposiciones, en que practicamente os haga vèr la distincion, que hai entre Patronato, y Patrocinio: y en que os haga vèr las glorias de la Concepcion en Gracia de Maria, por ser el objecto del Patronato, y las dichas, à que hàn arribado los Españoles, por haver conseguido el Patronato de Maria en el Instante de su Concepcion en Gracia. Vease yà en prompto mi assumpto. *La mayor gloria de la Concepcion en Gracia de Maria, se descubre hoi à presencia del Patronato, en que la veneran los Españoles, como assumpto distinto del vniversal Patrocinio, que tiene, como efecto de sus vniversales misericordias: Y la mayor gloria de los Vassallos de Carlos*

los III. Rey de las Españas, *es el lograr el Patronato de Maria, mi Señora, en el Mysterio de su Concepcion Immaculada.* Dos proposiciones son estas, que merecen el todo de vuestra atencion, y de vuestra piedad.

§. I.

NOsotros fuimos tan dichosos, que no solo logramos las instrucciones de la Fè por el Señor Sant-Iago, y el Patrocinio de este bendito Apostol, sino que despues passamos à lograr la dicha, de que fuesse nuestro Patrono, y la mayor, que yo os puedo anunciar, de que estando Maria, mi Señora, en carne mortal, viniesse à España, se le apareciesse à nuestro Director, y le diesse todas las instrucciones necessarias, para nuestra crianza, en que descubriò Maria, y con lo que nos certificò de vn especial Patrocinio, con que favorecìa à estos Reynos: *Suimet obtinendi Patrocinii fiduciam clementissima Virgo concessit*: (1) el que logramos authorizado por el Señor Alexandro VII. y

(1) Ex ejus Officio.

y el que extendiò, segun los Ritos, el Señor Innocencio XI. à todos los Dominios de España.

Creo, oyentes, que esto era vn tymbre para los Españoles, que no solo demonstraba, y hacia vèr aùn à las Naciones Barbaras la pureza de la Fè, que mantenìa España, sino tambien quan grata era esta Nacion para aquella Princesa, à cuyo cargo quedò la Fè, la Iglesia, y la Religion, que anunciò, fundamentò, y erigiò el Hijo de sus entrañas: debiendo congratularla con singularidad los Españoles por este especial cuidado, y à todas horas cantar con la Iglesia: *Gaude, Maria Virgo, cunctas hæreses sola interemisti in universo mundo*: pues à su Patrocinio le debemos la singularidad, que ninguno de los que forman la dilatada sèrie de los famosos Heresiarchas, haya entablado con sequito sus impìos Dogmas en estos Paìses Españoles.

Despues, con arreglo à la Bula del Señor Urbano VIII. hemos conseguido, que la Santidad reynante, el Sr. Clemente XIII. nos

nos la declàre Patronà principal; y vniverſal de eſtos Dominios, conſiderada Maria en el Inſtante Primero de ſu Concepcion en Gracia; y eſte ès vn hecho, que me hace vèr la gloria predicable, à que llega el Myſterio de la Immaculada Concepcion, por ſer con reſpecto à eſta grandeza *præcipué in ejus Immaculatæ Conceptionis Myſterio,* principal, y vniverſal Patrona en eſtos Reynos. Yo quiero aora vueſtra atencion. Es el Patrocinio de Maria vn gaje indiſpenſable de ſus miſericordias: es vn efecto de ſus piedades; y es vn exacto cumplimiento de aquellas cargas, con que quedò Maria, para llevar à ſu termino todas las ideas amoroſas, con que el Hijo de ſus entrañas nos puſo ſobre la piedra de la Fè, y de la Religion. Eſte reſpecto de ſu grandeza no hà havido ſiglo, en que no lo haya hecho notorio Maria en eſtos Dominios Eſpañoles; yà haciendo, que à ſu invocacion ſe conſigan triumphos muy recomendables en la Hiſtoria, ſobre que pudieramos recomendar el elogio de eſta verdad al Mar de Lepanto; y yà viſ-

ſible-

ſiblemente apareciendoſe, para bien de eſtos Dominios, cuya verdad conteſtarìan vna Columna en Zaragoza, y las cadenas, que deſataron por ſu orden, è inſtruccion vn San Pedro Nolaſco, y ſus glorioſos Compañeros: y lo que es mas, quantos Eſpañoles habitan eſtos vaſtos Dominios, ſon otros tantos teſtigos, que pueden probar authenticamente, aver viſto cumplida ſu amoroſa promeſſa: *Qui manè vigilant ad me invenient me.* Los que en la mañana de ſus deberes me buſcan; los que en la mañana de mis fortunas ſe hicieren vèr vigilantes, me hallaràn prompta, para ſocorrer ſus cuidados, y para pagar mis alabanzas: *Invenient me*: hècho éſte tan conſtante, que al implorar el ſocorro de Maria, la hàn hallado Madre Auxiliadora, Madre amoroſa, y Madre, que hà fundamentado la eſperanza de nueſtros bienes, y del vltimo, que es nueſtra felicidad: *Ego Mater pulchræ dilectionis, & timoris, & agnitionis, & Sanctæ Spei*: y ſi no, digan, quien es, el que ſe ha viſto tibio en el

amor,

amor, obſtinado contra el temor, ò falto de conocimiento del vltimo objecto de nueſtras felicidades, ò ſin vna viva eſperanza, que no haya logrado, ſi ruega à Maria, el encontrarla Madre de la hermoſa dileccion, cauſada en ſu voluntad por la luz de ſu Patrocinio, ò quien ſin temor à la Ley, no lo hà hallado por Maria, ò quien ſin conocimiento perfecto de la Deidad, no lo hà encontrado, y en èl el cabo de la eſperanza?

Yo omito quantos paſſages me apromptan las Hiſtorias, y los felices ſuceſſos, que me pueden dàr los exemplos, con que nos hallamos perſuadidos del Patrocinio de Maria. Mas no reparais, que el Patrocinio de eſta Señora, es vn predicado ſubſtancial, que nace del fondo de todas las fortunas de Madre, con arreglo à la Providencia de ſu Hijo? No notais, que ſiendo el Patrocinio vn gaje de la grandeza de Maria, y vn efecto de ſus piedades, aunque eſta Señora ſe halle inclinada por ſu Soberanìa à comunicar eſte Patrocinio, ſin embar-

embargo puede ſuſpenderlo, ſi es congruo à la Juſticia Divina? Es verdad; la miſma ſantidad de eſta Señora, la miſma grandeza, con que ſe halla adornada por el Todo poderoſo: *Quia fecit mihi magna, qui potens eſt*: y la miſma excelencia, que goza de Madre de Dios ſon otros tantos manantiales, Titulos, y fueros, por donde eſta Señora indiſpenſablemente, quanto eſtà de parte de ſu amor, favorece à los Fieles, los ampara, y los patrocina: mas eſto ſupone en los hombres una conformidad à la Ley, y eſta, oyentes, por nueſtra miſeria es contingente; por lo que, ſi de parte de Maria eſtàn los fundamentos, que inclinan à la proteccion; de parte de los hombres pueden eſtàr los deſcuydos, que malogren aquel Patrocinio. No ſe vè eſto probado en el Patrocinio ſingular de Maria para los Eſpañoles, y general para otras Naciones? A todos los Fieles protege; ſe vale de los derechos de ſu Maternidad para los pecadores: Mas de donde viene el ſingular Patrocinio para Eſpaña, ſino de la previſion, con que los viò, ſeguirian los proyectos

de la Fè, y de la miſma practica en que los vè obedientes, devotos, y con una Religioſidad, manifeſtado eſto por Maria, haciendoſe viſible en Eſpaña, para guiarlos, documentarlos, y patrocinarlos?

Pues paſſad aora vueſtra sèria conſideracion à el Patronato de Maria, Madre de Dios, y Reyna de los Angeles, y al Patronato, cònſiderada eſta Señora en el inſtante de ſu Concepcion en gracia. Qué es el Patronato, canonicamente entendido, ſino vna vnion de votos de los Prelados, y de los Magiſtrados, que como Cabezas de ſus reſpectivos ſubditos ſuponen por todos? Què es el Patronato, ſino vna vniverſal voluntad de obſequiar à Maria, de pedir à Maria, y de eſperar ſu proteccion? Què es el Patronato, ſino un reſpecto canonico, à quien dà sèr la authoridad del Summo Pontifice, que nace de la voluntad de todos los Eſpañoles, y ſe encamina à Maria Santiſsima, para darle todos los Poderes para nueſtra defenſa? Y què es, en fin, el Patronato, ſino vna vniverſal, y Santa voluntad, con la que, dandole los

Po-

Poderes de Patrona, ſe vè eſta Señora en vnos derechos originados de nueſtros votos, para obrar ſegun el nuevo fuero, y la nueva ley, con que la han authorizado las voluntades de los Eſpañoles? Si eſto es aſsi, oyentes, el Patronato, que le damos à Maria es mas de ſu agrado, que el Patrocinio, que maneja para con los Eſpañoles. Porque yo diſcurro aſsi:

Del genio de la charidad de Maria, Madre de Dios, es patrocinar à los Eſpañoles; y eſto haſta llevar ſu Patrocinio à vna ſingularidad, que deben emular todas las Naciones: mas los miſmos Eſpañoles, à quienes eſtà inclinada, con eſte ſingular Patrocinio pueden poner obſtaculo, para ſer patrocinados, y por el miſmo hecho pueden quebrantar aquella voluntad tan diſpueſta por ſu amor à favorecer à los hombres. El Patronato es de vna idèa totalmente opueſta, pues ſi el Patrocinio de Maria viene de Maria à los hombres; el Patronato và de los hombres à Maria; y como eſto es ſuponerſe vna vniverſal voluntad de obſequiar à Maria, arreglando

nueſtra voluntad por la ley, proteſtada eſta voluntad al pie del Trono de nueſtro Paſtor viſible el Santiſsimo Vicario de ſu Hijo, logra Maria, mi Señora, el beneficiar como Patrona à los que tal vez por ſu Patrocinio no pudiera amparar.

De modo que hallandoſe en el Patronato, no ſolo exiſtente, ſino eficazmente ſolìcita la voluntad de los Eſpañoles, para obſequiar à Maria mi Señora, é impetrarla Patrona, logra Maria por eſte termino poder manejar ſu Patrocinio: pues ſi eſte, como que viene de Maria, viene con el impulſo de ſu grandeza, tambien es verdad, que viene à unos hombres, que ſon contingentes en ſolicitar el Patrocinio. Por eſſo dixe que era mayor gloria para Maria recibir de los hombres el Patronato, que el manejar ſu Patrocinio; pues logrando con el Patronato el favorecer à los que ama, no tiene ſu voluntad contingencia extrinſeca, que eſtorve el favorecerlos.

Yo debo prevenir à mis oyentes con las Eſcripturas, que anuncian Patrocinio;

y Patronato; y que envuelven en sì la distincion mencionada. Oid à Maria mi Señora en el mayor Elogio de su grandeza: *Ego feci in Cœlis ut oriretur lumen indeficiens.* Yo hize, dice Maria, que naciesse en los Cielos vna luz indefectible: (Permitidme, amados Españoles, que yo construya este hecho de este modo:) Yo hize que en los Cielos de los Dominios Españoles naciesse la indefectible luz de la Fè: *Et portæ inferi non prævalebunt adversùs eam*: la indefectible luz del conocimiento de mi Hijo, en que està la vida eterna de los Españoles: *Hæc est vita æterna, ut cognoscant te*: Y yo hize, que naciesse la luz del temor, de la observancia, y de la esperanza santa; y esto fue declararme sujeto, cuya operacion me llevá al estado, de que conozcan que estoi inclinada à patrocinarlos: *Patrocinii fiduciam:: concessit.* Yo manifestè esta luz, de que fue testigo, y Predicador, el que proporcionè Patrono de estos Reynos, para que fuesse Precursor del Patronato, que hoi logro: *Ego, feci in Cœlis.*

Por

Por ventura esta construccion no es arreglada à los hechos, con que Maria ha favorecido estos Dominios? Pues haced aora transito à lo que de la luz nos dice el Evangelista San Juan. La luz luce en las tinieblas, y el mayor empeño de estas no podrà sufocar sus resplandores. Habla aqui de la luz, que es el Verbo Divino, y nos manifiesta que la razon de lucir es tan propria, tan identica, y tan substancial, que las opuestas tinieblas no pueden impedir su lucir, y el recibir la iluminacion; *& lux in tenebris lucet.* Despues dice, que esta luz substancial, y verdadera es la que ilumina à todo hombre, que viene à este mundo: *Quæ illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum.* Yo creo que estas son las señales, que nos persuaden el Patrocinio de la luz substancial, que es el Verbo, cuya charidad no puede dexar, quanto està de parte de su infinita grandeza, de iluminar à los hombres, y à todo hombre: mas vna luz tan poderosa, vna luz, que no puede dexar de iluminar, que iluminò, é iluminarà à todos; *signatum est super nos*

lu-

lumen vultus tui, quedò desairada en su Patrocinio: pues haviendo baxado à el sitio de sus delicias, que era el mundo, los suyos no recibieron la luz, la iluminacion, y los resplandores: *Et sui eum non receperunt*: mas luego que los hombres buscaron à la luz, y la recibieron Patrona, lo que la luz no havia podido hacer, iluminando con el Patrocinio de sus resplandores, lo logrò como Patrona recibida por los hombres. No es esto lo que dissertadamente nos dice San Juan? A quantos la recibieron Patrona, à tantos les diò potestad, para ser hijos de Dios? *Quotquot autem receperunt eum, dedit eis potestatem, filios Dei fieri.* En efecto dió potestad de Patrona, quien no logrò ser recibida en el Patrocinio de su iluminacion. Como Patrona logrò dàr la potestad, para que fuessen hijos; y esto fue, porque, viniendo la luz à patrocinar, tuvo resistencia de parte de los hombres: *eum non receperunt*: y asi su Patrocinio quedaba entre los deberes de su grandeza, oculto, como precisa accion de su soberanìa: mas quando los hombres, reparando

en ſu necedad, vnieron ſus voluntades, para recibirla Patrona, lo que no havia podido hacer la luz con ſu Patrocinio, lo hizo con el Patronato.

Eſta diferencia hai del Patrocinio al Patronato ſegun eſta Eſcriptura; pues viniendo el Patrocinio deſde la luz à los hombres, pudieron impedir ſus efectos; mas yendo el Patronato de los hombres à la luz, no puede èſta ſuſpender los reſplandores de Patrona, criandolos hijos de ſu grandeza: *Quotquot autem receperunt, &c.*

Es verdad, sì, que la luz del Patrocinio de Maria es indiſpenſable reſplandor hàcia los hombres, y con ſingularidad hàcia los Eſpañoles: es verdad, que, aunque el mundo ſe empeñe en veſtirſe de las ſombras de ſu malicia, ni eſtas podràn ſufocarla, ni apagar aquella luz, que es el sèr de ſu grandeza, por ſer Madre de Dios: mas puede ſer luz, que patrocine, y luz, que no conſiga los intentos del Patrocinio: mas aora que los Eſpañoles han recibido à eſta luz (cuya oportunidad nos dà el Titulo de eſta Sagrada Imagen) por

Pa-

Patrona, debo inferir, que han hecho; que la luz de ſu Patrocinio tenga los efectos de ſu piedad: y aſsi debo afirmar, que hàn logrado, por recebir à Maria por Patrona, vna ſingular poteſtad de ſer hijos de Maria: *Quotquot autem receperunt, dedit eis poteſtatem filios Dei fieri.*

§. II.

ESTA complacencia glorioſa, que le dàn à Maria mi Señora los Eſpañoles, votandola Patrona, toma nuevos augmentos por el motivo, en que la buſcaron para el Patronato. No ſolo reciben los Eſpañoles à Maria Santiſsima por Patrona; con lo que tuvieran vn eficàz derecho à los frutos del Patronato, ſino que la votan, la impetran, y authenticamente la conſiguen Patrona en el Myſterio de ſu Concepcion Immaculada. Y què es, amados Eſpañoles, pedir, y recebir à Maria mi Señora, Patrona en el Myſterio de ſu pureza, ſino hacerle preſente à Maria las mayores fortunas,

nas,

nas, con que nosotros podemos, y debemos alabar su grandeza? Porque en efecto, Maria es Madre de Dios, es empeño del Todo poderoso; *quia fecit mihi magna, qui potens est*: es el Sagrario, en donde el Padre depositò el Poder, el Hijo su Sabidurìa, y su Persona, pues en sus entrañas purissimas se celebrò la alianza entre Dios, y los hombres, haciendose el Divino Verbo Hombre por los hombres; y el Espiritu Santo depositò su amor, para què fuesse obra del amor la vnion de las dos naturalezas. Què se sigue de aquì, sino que es Maria aquella Amiga antigua de los Cantares, de quien afirma el Esposo, que es toda hermosa: *Tota pulchra es, Amica mea*? Què se sigue, sino què veamos toda la gloria de Maria, viniendo desde el interior de su primer sèr: *Omnis gloria Filiæ Regis ab intùs*? Y què se sigue, sino que, conociendo nosotros nuestras mismas ansias, y nuestros primeros votos, con que nos hallamos juramentados à defender la Concepcion en gracia, porque esta fuè aquella luz, que diò la Maternidad,

nidad, y que preservò à Maria de la torpe sombra, que nos rodeò, por nuestro delirio: què se sigue, repito, sino que todo esto lo ponemos en el objecto de nuestro Patronato, para hacerle presente à Maria su grandeza primera, y empeñarla por aquella fortuna singularissima, con que la honrrò el Todo poderoso? Es verdad, Oyentes, esto hacemos, porque nosotros, no solo la queremos como à Madre, y la veneramos como concebida en gracia, sino que este Mysterio de nuestra devocion piadosa se lo hacemos presente à Maria, empeñandola como à Madre de Dios, por la singularidad, que, concebimos, debiò tener quien llegò à la quasi infinita dignidad de Madre de vn Dios Hombre: nosotros la ponemos entre estas luces de su primer sèr, y por el mismo hecho es Maria en nuestra voluntad aquella muger grande, coronada de Estrellas, vestida de el Sol, pisando la Luna; y es aquella Ciudad toda de oro, y con nueva expression, la Plaza interior de oro purissimo: *Civitas, aurum mundum*:

 Et

Et platea Civitatis aurum mundum. Nosotros apreciamos todas las fortunas, que correspondieron à Madre de Dios, y que la Iglesia nos propone, como assumptos de nuestra fè; porque nosotros la confessamos Madre de vn Dios Hombre, Madre, y Virgen, en el parto, y despues del parto; y por vna piedad gloriosa de nuestra devocion nos adelantamos à verla rodeada de luces en aquel instante, en que empezò à respirar el Mundo con la animacion de esta Aurora: y no solo la vé assi nuestra piedad, sino que èsta hà hecho los poderosos esfuerzos, de que es testigo el Mundo, y los Annales; pues no han cessado los ruegos, y las suplicas, assi à nuestros Monarchas, como à la Silla Pontificia; à aquellos para valorizar à nuestros Oradores en Roma; y la Sacra Silla, para descubrir por ella la voz del Espiritu de Dios, que es la vnica, que instruye à su Iglesia: *Ille vos docebit omnia.*

Estos hechos de nuestra piedad, los hemos puesto en vn estado constante con

los juramentos, à que ſe hallan obligados los Cabildos Ecleſiaſticos, los Ayuntamientos de las Ciudades, las Comunidades, aun Militares, las Vniverſidades de Eſtudios, las Congregaciones, y las Confraternidades, ò Hermandades; lo que pudo poner al Orador de nueſtro Catholico Monarcha Don Carlos III. en eſtado de afirmarle à nueſtro SS.mo Padre Clemente XIII, que apenas havrà en los Reynos, y Dominios de nueſtro Soberano, vn Individuo, que no pertenezca à vno de los Cuerpos, en que ſe venera à Maria Santiſsima, concebida en gracia. Y eſto no es magnificàr ſu grandeza? No es elevar el Myſterio de ſu Concepcion en gracia, à vna gloria predicable, que otra mayor no podremos concebir, para alabar el Myſterio, pues no ſolo la alabamos, concebida en gracia, ſino que la buſcamos por tantos medios piadoſos, Patrona en èl Myſterio de ſu pureza?

Amados Eſpañoles, ſi el poſtular con nueſtros votos à Maria Santiſsima, Patrona de eſtos Dominios: ſi el recebirla authentica-

ticamente Patrona por la determinacion de nueſtro SS.mo Padre Clemente XIII. nos hace reconocer en la expreſsion del Evangeliſta San Juan, que le damos los poderes, para lograr noſotros la poteſtad de ſer ſus hijos: que todo eſto es poner à la voluntad de Maria en vn eſtado glorioſo, de que tenga ſu grandeza los frutos de ſu voluntad amante: à què gloria no llevarèmos hoi en ſu preſencia el Myſterio de ſu pureza, quando eſperamos por el Patronato la poteſtad de hijos, confiados en lograr eſta qualidad à empeños de la gracia, que ſe dexò vèr lucìda en el inſtante primero de ſu Concepcion dichoſa? Por ventura no es eſta nueſtra acccion, la que elevarà la complacencia, que le hemos dado, eligiendola Patrona?

)(§)( )(§)( )(§)( )(§)( )(§)( )(§)( )(§)(
)(§)( )(§)( )(§)( )(§)( )(§)( )(§)(
)(§)( )(§)( )(§)( )(§)( )(§)(
)(§)( )(§)( )(§)(§)(

§. III.

§. III.

DE lo dicho no ſe ſigue, para mis hermanos los Eſpañoles, la mayor gloria, que es la ſegunda Propoſicion, que prometì anunciaros? Aſsi es, Oyentes; porque yo oigo, que Maria mi Señora, en ſu Concepcion en gracia, llama, y convida à los Vaſſallos de nueſtro amado Monarcha D. Carlos III. para que paſſen à la miſma Señora, para llenarlos de aquellas glorias, que tuvo en ſu generacion, en la que excede à las mas paſmoſas de las criaturas; pues aſsi quiere corresponder al Patronato, en que la hàn electo: *Tranſite ad me omnes, qui concupiſcitis me, & á generationibus meis implemini.* Parece, que oìgo ſus vozes. Voſotros, Eſpañoles, que deſde el principio de vueſtra Monarchìa Chriſtiana, haveis ſido el objecto de mis cariños; voſotros, que, deſde que fuì Madre de la pureza Subſtancial, que naciò de mis entrañas, os miré con los cuidados de mi

pro-

proteccion, la què os hize vèr, yà apareciendome en estos Dominios, y yà valorizando con mis ruegos à vn Precursor, que os embiè, para que os declarasse mi grandeza, y las fortunas, que lògro de Madre de Dios, premiando los oficios Santos, à que lo embiè, con que vosotros lo eligiesseis Patrono, que fuè mi devoto Sant-Iago: Vosotros, que no dexais dia, y noche de alabarme: Vosotros, que teneis votada mi pureza, hallandome por el mismo hecho exaltada en el Libano Español: Vosotros, cuyos Votos haveis puesto por las manos de vuestro Monarcha, mi dilectissimo Hijo, en el Throno del Vicario, que dexò en la Tierra el Hijo de mis entrañas: Vosotros, que con estos Votos me haveis solicitado, y conseguido, Patrona en el Mysterio de mi Concepcion en gracia, señas estas, de que me amais con deseos de posseerme, passad yà del estado de vuestra infelicidad à el feliz Solio de mis gracias: *Transite ad me omnes, &c.* Porque Yo tengo promptas las

gran-

grandezas de mi *Pureza*, con que me honrò el Todo poderoſo en mi primer Inſtante, para llenaros de aquellas glorias, que logrè en mis generaciones: *Et à generationibus meis implemini*: Pluralidad, que no eſtrañarèis, pues voſotros me buſcais en ella: pues ſi yo tuve mi generacion en las entrañas de mi Madre Ana, tuve otra primero de la boca del Altiſsimo: *Ego ex ore Altiſsimi prodivi*: Paſſad pues à mì, Eſpañoles enamorados de mi Pureza (eſto es, eſtad ſeguros, que deſempeñarè mi Patronato) y experimentarèis, que el eſpiritu de mi gracia es mas ſuave, que la miel, con lo que yo harè vèr à las Naciones del mundo, no ſolo à las Barbaras, ſino à las mas cultas, que los Eſpañoles ſon yà mi heredad, y el depoſito de mis dulzuras, pues me han pueſto en eſtado, de que, ſi como Madre de la Pureza no podìa dexar de patrocinarlos, como Patrona me empeñan de nuevo, para protegerlos; lo que harè, manifeſtando à los Eſpañoles mi eſpiritu, mas dulce que la miel:

Spiritus enim meus super mel dulcis; y à todas las Naciones, que mi Heredad Española, logra la dulzura de mi gracia, que lo es con excesso à la miel, y à la que se encierra en los depositos del panal: *& hæreditas mea super mel, & favum.*

Pudiera yo anunciaros mayor felicidad, y prometeros mejor gloria, ni otra mayor, que haceros oir el llamamiento, que hace Maria mi Señora desde aquel instante, en que la conseguimos Patrona principal, y vniversal de España en el Mysterio de su Concepcion en Gracia, para llenaros de ella? Pudiera yo deciros del Patronato, que lograis, assumpto, que mas os empeñe en solicitar los Cultos de nuestra Patrona? Considero, que nò, oyentes: mas vivo satisfecho de vuestra devocion, y hoi de los Cultos, con que desempeñais el Patronato de Maria mi Señora Concebida en Gracia. Pues gozad, amados Españoles de essa gloria; prometeos todas las dichas; pues si hasta aquì os librò el Patrocinio de Maria, pues de ser venerada

por

por los Españoles en su Original Pureza, justamente le atribuimos la felicidad, que gozan estos Dominios de España, y la pureza de la Fè, y de la Religion: *Ita vt effuso huic Hispaniarum Cultui ergà Deiparam Virginem, ejusque Purissimam, ac Immaculatam Conceptionem, meritò tribuuntur, & fœlicitas publica, qua Hispaniarum regna fruuntur, & Fidei, atque Religionis puritas*: ahora teneis el Patronato, que pondrà estable nuestro Reyno, defenderà nuestras Almenas, protegerà nuestros Exercitos, darà victorias à nuestras Armadas, y nos facilitarà gloriosas proezas en el Mundo, y vna singular gracia, para servir à su Hijo, y passar despues à venerar su Patronato en la Patria, llenos de las felicidades de sus generaciones: *Et à generationibus meis implemini.*

DIXE.

por los Españoles en su Original Patron. justamente le atribuimos la felicidad, que gozan estos Dominios de España, y la pureza de la Fé, y de la Religion: *Ita excessu huic Hispaniarum Cælos regio Dig[illegible] parum Virginem, ejusque Purissimam, ac [illegible] Conceptionem, [illegible] Patronam, et [illegible] publicam, quae Hispaniarum regna [illegible], et Fidei, atque [illegible] plurimis [illegible]*: ahora concede el Patronato, que pedirá [illegible] nuestro Reyno, [illegible]dera nuestras Almenas, protegerá nuestros Exercitos, dará victorias á nuestras Armadas, y nos facilitará gloriosa [illegible] en el Mundo, y una singular gracia, para servir á su Hijo, y gozar despues á vuestro la Patronato, en la Patria, lleno de las felicidades de sus generaciones:

Et a generationibus [illegible] implemini.

DIXE.